



TÉRMINOS DE REFERENCIA

LP-CTCI-07-2023

Objeto del proceso:

Selección del contratista para el "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023".

Tabla de contenido

<u>l.</u>	Generalidades del Proceso Contractual	2
<u>II.</u>	Las propuestas	14
<u>III.</u>	Requisitos	18
<u>IV.</u>	<u>Documentos</u> .	20
<u>V.</u>	Evaluación y Adjudicación	30
VI.	Minuta del Contrato	36
VII.	Anexos	43





I. Generalidades del Proceso Contractual

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS (En adelante LA CORPORACIÓN o CORPOTURISMO) es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de **LA CORPORACIÓN** consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

1. Descripción de la Necesidad

En virtud del convenio interadministrativo celebrado con el Distrito de Cartagena de Indias, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS tiene a su cargo la administración del muelle turístico La Bodeguita; el cual, según el Decreto 0412 del 03 de julio 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita.





Dentro de las obligaciones que tiene la CORPORACIÓN en el mencionado convenio se encuentran:

- 1. Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
- 2. Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.
- 3. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS como entidad que administra el muelle y promueve el turismo en la ciudad, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento e inspección de sistemas eléctricos, iluminación y suministro y cambio de interruptores, tomacorrientes y tableros eléctricos, teniendo en cuenta que actualmente se presentan daños y deterioro, esto debido a su ubicación en donde se ve afectada por la salinidad y cambios climáticos por encontrase al frente de la Bahía y a una avenida principal.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS contempla dentro del presupuesto el recaudo de la tarifa de uso de muelle en el muelle La Bodeguita, con el objetivo de lograr el sostenimiento del muelle y una mayor variedad de servicios a sus usuarios.

Que el día 17 de abril del año en 2023 se evidencia daño del circuito de iluminación perimetral del muelle turístico La Bodeguita debido a corto circuito que se encuentra en las tuberías o registros subterráneos, para lo cual se requiere encontrar el daño y realizar cambio de cables en mal estado y realizar nuevos empalmes con cable nuevo.

Por lo anterior es indispensable realizar estas intervenciones con el fin de prestar un buen servicio a los turistas y visitantes mientras se encuentran dentro de las instalaciones del muelle La Bodeguita en horas nocturnas.

Los tableros eléctricos son los encargados de proteger los componentes de mando y de control de cualquier sistema eléctrico desde un circuito básico en un hogar hasta el de una máquina industrial, por lo que es indispensable el mantenimiento de estos tableros para conocer estados en que se encuentran, suciedad, polvos e identificación o rotulado de los circuitos.





La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS requiere cambiar la puesta tierra que se encuentra en las instalaciones del muelle La Bodeguita debido a su deterioro por condiciones de salinidad y cambios climáticos por encontrase al frente de la Bahía. El sistema de puesta tierra consiste en proteger los aparatos eléctricos y electrónicos, pero más importante es salvaguardar la vida de las personas que se encuentren en las instalaciones.

Para esto, la CORPORACIÓN destinará los recursos propios autorizados en el presupuesto de funcionamiento por la Junta Directiva en diciembre del 2022 para realizar el mantenimiento de sistemas eléctricos del rubro de mantenimiento general.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa idónea que cumplan con este objetivo: "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, COMPRAVENTA Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS".

2. Descripción del objeto a contratar

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar el MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS.

3. Especificaciones técnicas esenciales del objeto a contratar

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso de selección que se adelanta:

ÍTEM 1	DESCRIPCIÓN Inspección termográfica del sistema eléctrico en cada uno de sus tableros de distribución	UND Und	CANT 1
2	Compraventa y cambio de tomacorrientes del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	40
3	Compraventa y cambio de interruptores del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	16
4 5	Compraventa y cambio de sistema de iluminación de taquillas Limpieza de registros con cambio de tapas y ajuste de conexiones con cambio de cintas aislantes No. 33 y 23	Und Und	8
6	Compraventa y cambio de tableros eléctricos de distribución en mal estado	Und	4
7	Compraventa y cambio de protecciones eléctricas en tableros muelle La Bodeguita	Und	74
8	Mantenimiento de tableros de bombas de agua potable y residuales	Und	1





1

9 Compraventa y construcción de sistema de puesta a tierra con 4 Gl varillas y soldaduras exotérmicas

Mantenimiento y reposición de circuito de iluminación incluye Gl suministro de tramo de tubería en 3/411 PVC, suministro y/o cambio, con conexión de cables nuevos por el tramo afectado.

4. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 7 del Manual de contratación de la Corporación se procederá con desarrollar proceso de selección a través de la modalidad de contratación de "Licitación Privada". El artículo citado dispone:

"ARTICULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

(...)

10

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias."

Por su parte, el artículo 11 del Manual de Contratación de CORPOTURISMO establece:

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA. El procedimiento de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la modalidad de contratación de licitación privada ser el siguiente:





- 1. La publicación del pliego de condiciones y/o términos de referencia se surtir de conformidad con las reglas previstas en el presente manual de contratación.
- 2. El pliego de condiciones señalará el término para hacer observaciones al mismo y la presentación de propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
- 3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad proceder a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o termino de referencia.
- 4. El resultado de la evaluación se publicará en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias durante el término señalado en los pliegos, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el acta de adjudicación del proceso de selección.
- 5. Vencido el término anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o término de referencia para el efecto adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.
- 6. El acta de adjudicación se deberá publicar en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o en el sitio web que indique el pliego de condiciones y/o términos de referencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

PARAGRAFO PRIMERO: El ofrecimiento más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la evaluación de las propuestas, el Presidente ejecutivo y/o quien haga sus veces de la Corporación





Turismo Cartagena de Indias designar un comité asesor de evaluación, que deber realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

PARAGRAFO TERCERO: El Proceso licitatorio se declarará desierto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias

A este proceso de selección le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente lo dispuesto para el régimen especial de contratación que rige a la Corporación, lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de la Constitución Política, en materia de contratación, el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

5. Presupuesto oficial

Para realizar la estimación del valor del contrato, se solicitó cotización a diferentes empresas de la ciudad, y se recibió propuesta de tres empresas. Como resultado de dicho análisis se encuentra que el valor aproximado del contrato, que coincide con el presupuesto de la Corporación, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/Cte. (\$ 27.249.621) IVA incluido





						ALLANZA CHIMETING PRIERIA									
ı					ISM INGENIERÍA		ALIANZA CHIME INGENIERIAS S.A.S			SWGR S.A.S			A.S		
ÍTEM	pescripción	UND	CANT	VR.	UNITARIO	Г	VR.TOTAL	VI	LUNITARIO		VR. TOTAL	VI	R. UNITARIO	Г	VR. TOTAL
1	inspección termográfica del sistema eléctrico en cada uno de sus tableros de distribución	Und	1	\$	600.000	\$	600,000	\$	756,000	\$	756.000	\$	690.000	\$	690,000
2	Compraventa y cambio de tomacorrientes del sistema electrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	40	\$	27.041	\$	1.081.640	\$	34.072	\$	1.362.880	\$	31.097	\$	1.243.880
3	Compraventa y cambio de Interruptores del sistema electrico de oficinas de contraloría, policia y taquillas	Und	16	\$	27.041,00	\$	432,656,00	\$	34,072	\$	545.152	\$	31.097	\$	497.552
4	Compraventa y cambio de sistema de lluminación de taquillas	Und	8	\$	115.000	\$	920.000	\$	144.900	\$	1.159.200	\$	132.250	\$	1.058.000
5	Limpieza de registros con cambio de tapas y ajuste de conexiones con cambio de cintas aisiantes No. 33 y 23	Und	00	\$	600.000	\$	4.800.000	\$	756,000	\$	6.048.000	\$	690,000	\$	5.520.000
6	Compraventa y cambio de tabieros eléctricos de distribución en mal estado	Und	4	\$	720.011	\$	2.880.044,00	\$	907.214	\$	3.628.856	\$	828.013	\$	3.312.052
7	Compraventa y cambio de protecciones eléctricas en tableros muelle La Bodeguita	Und	74	\$	36.918	\$	2.731.932,00	\$	46.517	\$	3.442.258	\$	42.456	\$	3.141.744
8	Mantenimiento de tabieros de bombas de agua potable y residuales	Und	1	\$	250.000	\$	250.000	\$	315,000	\$	315.000	\$	287.500	\$	287,500
9	Compraventa y construcción de sistema de puesta a tierra con 4 varillas y soldadura exotérmicas	Und	1	\$	2.124.524	\$	2.124.524	\$	2.676.900	\$	2.676.900	\$	2.443.203	\$	2.443.203
10	Mantenimiento y reposición de circulto de lluminación incluye suministro de tramo de tubería en 3/4" PVC, suministro y/o cambio, con conexión de cables nuevos por el tramo afectado	ō	1	\$	4.000.000	\$	4.000.000	\$	5.040.000	\$	5.040.000	\$	4.600.000	\$	4.600,000
	SUBTOTAL				\$ 19.820.796		\$ 24.974.246		\$ 22.793.93		\$22,793,931				
ADMINISTRACIÓN					\$1.982.080	\$ 2.497.425					\$ 2.279.393				
$ldsymbol{ldsymbol{\sqcup}}$	IMPREVISTOS			L			\$ 991.040	\$ 1,248,712		2 \$ 1.139.69		\$ 1.139.697			
⊢	UTILIDAD			\$ 991.040			, , , , , , ,								
\vdash	IVA 19%			\$ 188.298											
TOTAL							\$ 23.973.253	L			\$30.206.351				\$27.569.260

PROMEDIO	\$27.249.621
----------	--------------

6. Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso se encuentra en la siguiente tabla

Tabla 1: Cronograma oficial del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia	9 de agosto de 2023	https://cartagenadeindias.travel/contratacion/





Presentación de Observaciones a los Términos de Referencia	11 de agosto de 2023, 5 pm	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico recepcion@cartagenadeindias.travel juridica@cartagenadeindias.travel
Visita técnica de inspección	agosto de 2023, 10:30 am	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Entrega de las propuestas por parte de los oferentes	18 de agosto de 2023, 5 pm	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2 o al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel
Evaluación de las propuestas por parte de Corpoturismo	24 de agosto de 2023	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Publicación preliminar del Informe de Evaluación	25 de agosto de 2023	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación/Subsanaciones	29 de agosto de 2023	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Publicación del Informe Final y Acta de Adjudicación	30 de agosto de 2023	https://cartagenadeindias.travel/contratacion/
Firma del Contrato	4 de septiembre de 2023	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Acta de Inicio	6 de septiembre de 2023.	





7. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

8. Propuestas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia, excepto por aquellas que garanticen sustancialmente una mejor calidad en el servicio, que sea plenamente constatable, y a un mejor valor en consideración con otras propuestas. De lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. Publicidad de los términos de referencia

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los términos de referencia





se encuentran disponible en la página web de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias (https://cartagenadeindias.travel/contratacion/)

10. Apertura de los términos de referencia

La apertura del presente proceso de contratación será el día indicado en el cronograma del proceso. A partir de esta fecha se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Cronograma de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. So pena de la publicación de adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

11. Apertura de las propuestas

El recibo y apertura de las propuestas se realizará en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin.

CORPOTURISMO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

12. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar su análisis y comparación, la **CORPORACIÓN** podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

13. Adjudicación del contrato

La **CORPORACIÓN**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos términos de referencia y haya obtenido el mayor puntaje o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.





La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

14. Proponente Único

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la **CORPORACIÓN**.

15. Perfeccionamiento y legalización del contrato

Notificada la adjudicación, la **CORPORACIÓN** procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la **CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

16. Pólizas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:





- 1. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza. Para la presentación de esta póliza debe cumplirse con lo definido en la en el capítulo IV "documentos de orden jurídico".
- 2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía cuando menos equivalente al cinco (5)% del valor del presente contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más;
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta del presente contrato y cuatro (4) meses más:
- 4. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 5. Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista deberá contar con una póliza que cubra el monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para efectos de cubrir los daños y perjuicios de carácter extracontractual que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato.
- **6. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación mismo.
- 7. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

La **CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la **CORPORACIÓN** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.





El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **CORPORACIÓN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CORPORACIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

El Contratista, con la presentación de su propuesta, acepta la matriz y la asignación de riesgos contenidos en el Anexo 3

II. Las propuestas

1. Preparación y entrega de la propuesta

Todos los costos asociados a la elaboración, preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La **CORPORACIÓN** en ningún caso se hará responsable de dichos costos.

2. Presentación y evaluación de la propuesta





La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como "original".

La propuesta deberá estar debidamente foliada y en su carta de presentación, establecer de cuantos folios en total está constituida.

Deberá incluir una presentación general del oferente, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la **CORPORACIÓN**.

La propuesta deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia en la CORPORACIÓN, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodeguita, piso 2, en Cartagena.

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la **CORPORACIÓN** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre o la portada de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Destinatario:

Señores

CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Avenida Blas de Lezo Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2 Cartagena de Indias, Bolívar





Remitente:

[Nombre de la empresa proponente] [Dirección]

Ciudad

Asunto: LP-CTCI-007-2023/ "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023".

Igualmente, la propuesta podrá ser enviada a la entidad de manera virtual al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel En este evento, el ASUNTO del Correo Electrónico debe ser:

Asunto: LP-CTCI-007-2023/ "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023".

3. Reserva en documentos

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel

5. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

6. Propuestas alternativas

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no





signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarlas.

Deberá señalar claramente los puntos de los términos de referencia que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para su cabal comprensión y evaluación. Sin embargo, las condiciones establecidas por la Corporación primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

7. Reservas de derecho

LA CORPORACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.





III. Requisitos

1. Requisitos de admisión de los proponentes

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.

b. Conjuntamente:

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. Requisitos para los proponentes asociados

La **CORPORACIÓN** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas





anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- I. Acuerdo de Unión Temporal. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.
- II. Acuerdo Consorcial. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, sus integrantes se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la **CORPORACIÓN** podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio





Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada participe.

c. Cumplimiento

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

d. Registro Único Tributario

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

IV. Documentos

1. Documentos de orden jurídico

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

- a. Deberá presentar un **índice o tabla de contenido** donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.
- b. Una carta de presentación de la propuesta: La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa. (VER ANEXO 1).





- c. Certificado de la Contraloría General de la República, a nombre del Representante Legal y de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de las propuestas a título de Unión Temporal o consorcio se entregarán certificados de todos sus integrantes.
- d. Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante Legal y de la empresa. Con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de las propuestas a título de Unión Temporal o consorcio se entregarán certificados de todos sus integrantes.
- e. Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g. Certificado de inhabilidades condena por delitos sexuales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- h. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal
- i. Copia del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Debe estar actualizado según los códigos de la DIAN y debe contar con fecha de expedición inferior a los 30 días.
- j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Personas jurídicas: deberán presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde





certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Certificado de Existencia y Representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.





- k. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- I. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La **CORPORACIÓN** podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La **CORPORACIÓN** hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.





 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la **CORPORACIÓN** cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la **CORPORACIÓN** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- m. Documentos que den cuenta de la experiencia requerida. Los oferentes harán entrega de los documentos que demuestren la satisfacción de los criterios de experiencia e idoneidad previstos en el acápite pertinente de estos Términos de Referencia.
- n. Documentos y certificados que acrediten los criterios de desempate definidos en el capítulo V de estos términos de referencia, en caso de ser procedente.
 - 2. Otros documentos

a. OFERTA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los precios de la oferta, presentados bajo la modalidad de precio global fijo, se mantendrán durante la vigencia 2023. El proponente se obliga para con la **CORPORACIÓN** a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrir para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.





Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar debido a la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos. También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La **CORPORACIÓN** podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA **CORPORACIÓN**.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA **CORPORACIÓN** rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma.





3. Requisitos de orden técnico

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, debe señalar mínimamente la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,





- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4. Factores de verificación





4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en estos términos de referencia. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en estos términos de referencia, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Toda la información financiera deberá ser presentada en pesos colombianos.

5. Oferta Económica

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.





- b. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.
- c. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- d. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.
- e. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- f. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- g. Los pagos que efectúe la **CORPORACIÓN** a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

LA **CORPORACIÓN** podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- b. Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale CORPOTURISMO para su subsanación.
- c. Cuando su presentación sea extemporánea.
- d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- e. Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.





- f. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la **CORPORACIÓN**.
- g. Cuando dentro del tiempo estipulado por la CORPORACIÓN no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la CORPORACIÓN para la evaluación de la propuesta.
- h. Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- j. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- k. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- I. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- m. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- n. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

V. Evaluación y Adjudicación

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

<u>Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:</u>





La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Verificación jurídica	Cumple o No cumple
Verificación de Oferta Económica	Cumple o No cumple
Verificación técnica	Cumple o No cumple

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, exigidos en estos términos de referencia.

Se aplicarán a los siguientes criterios, así:

1. OFERTA ECONÓMICA: (50 PUNTOS).

El método empleado para la evaluación de la oferta económica corresponderá al **MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{50 * MVoc}{VOe}$$

Donde:

MVoc = corresponde al menor valor de las ofertas presentadas
VOe = corresponde al valor de la oferta económica evaluada.

2. VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS)





La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS programará visita al sitio de los trabajos. Esta visita tiene por objeto revisar las condiciones técnicas, de accesos, lugares y condiciones de ejecución de los trabajos y de depósitos de materiales y residuos, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las áreas contiguas y personales que se pueda ver afectado con la ejecución del contrato.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza y características del sitio, localización y naturaleza de los trabajos y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

La visita técnica se coordinará con el señor Director de Muelle o a quien designe, la cual se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso en la siguiente dirección: Av. Blas de Lezo, Muelle Turístico la Bodeguita, Puerta 2, Piso 1.

Durante la visita, la Corporación levantará un acta que servirá como soporte para la asignación del puntaje.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 10 PUNTOS

Se otorgarán puntos a aquellos proponentes que se reconozcan y se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres, cumpliendo las siguientes condiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.





Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Igualmente se aplicará para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA,





nacional o extranjera del personal que ser puesto al servicio en la ejecución del contrato. Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregar un puntaje de cien (100) puntos.

5. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

Se otorgarán 200 puntos a aquellos proponentes que cuenten en sus nóminas o planta de trabajadores con personas que presenten alguna deficiencia física o sensorial debidamente certificada y promuevan oportunidades de inclusión y de cuidado, así como que demuestren que se les garantiza todos los instrumentos o herramientas para cumplir con las labores encomendadas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ASPECTOS PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	50
Visita técnica	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a personas en situación de discapacidad	10
Puntaje total	85

EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

Criterios de desempate. En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

- Preferir a las propuestas nacionales.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.





- Preferir la propuesta presentada por el oferente que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica que cuente en su nómina laboral con personas en proceso de reintegración o reincorporación o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,





socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas y cooperativas.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes o cooperativas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME o cooperativa que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME o cooperativa que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME o cooperativa ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Esta acreditación debe presentarse con los documentos de orden jurídico definidos en el capítulo IV "1. Documentos de orden jurídico".

V. Minuta del Contrato





Entre los suscritos, a saber, por un lado, LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001), e inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por su Presidente Ejecutiva, la señora MARIA NATALIA BOHORQUEZ CASTILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. , quien para los efectos de este contrato se denominará LA CORPORACIÓN, y por otra parte, [nombre], representada legalmente por [nombre],, identificado con cedula de ciudadanía [número] quien para los efectos de este contrato se denominará CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS, que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresen, previas las siguientes consideraciones: 1. **CORPORACIÓN** es la de una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. 2. En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la CORPORACIÓN es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. 3. En virtud del convenio interadministrativo celebrado con el Distrito de Cartagena de Indias, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS tiene a su cargo la administración del muelle turístico La Bodeguita; el cual, según el Decreto 0412 del 03 de julio 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias. 4. Dentro de las obligaciones que tiene la CORPORACIÓN en el mencionado convenio se encuentra la de conservar y mantener en buen estado el bien objeto del convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo. 5. La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS como entidad que administra el muelle y promueve el turismo en la ciudad, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento e inspección de sistemas eléctricos, iluminación y suministro y cambio de interruptores, tomacorrientes y tableros eléctricos, teniendo en cuenta que actualmente se presentan daños y deterioro, esto debido a su





ubicación en donde se ve afectada por la salinidad y cambios climáticos por encontrase al frente de la Bahía y a una avenida principal. 6. Los tableros eléctricos son los encargados de proteger los componentes de mando y de control de cualquier sistema eléctrico desde un circuito básico en un hogar hasta el de una máquina industrial, por lo que es indispensable el mantenimiento de estos tableros para conocer estados en que se encuentran, suciedad, polvos e identificación o rotulado de los circuitos. 7. Que el presupuesto previsto para este contrato, atendiendo la disponibilidad y la oferta que fuera seleccionada, asciende a la suma de [cantidad en letras] [cantidad en números]. Los recursos que se ven afectados con este contrato son [públicos/proprios de la Corporación]. 8. Que como consecuencia del agotamiento del procedimiento de selección señalado, el oferente al que le fuera adjudicado el contrato es [nombre del oferente], identificado con [datos identificación), tal como se desprende de la documentación precontractual que hace parte integral de este contrato. 9. Que la CORPORACIÓN verificó que el contratista seleccionado no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de hecho previstos en la Ley como causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente contrato las partes acuerdan celebrar contrato MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga en desarrollo del objeto del presente contrato a cumplir con las siguientes obligaciones generales y especificas: 1. Adelantar una (1) inspección termográfica del sistema eléctrico de cada uno de los tableros de distribución. 2. Proporcionar y cambiar cuarenta (40) toma corrientes del sistema eléctrico que disponga la Corporación. 3. Proporcionar y cambiar cuarenta dieciséis (16) interruptores del sistema eléctrico que disponga la Corporación. 4. Modificación del sistema de iluminación de ocho (8) taquillas. 5. Limpieza de ocho (8) registros, incluyendo cambio de tapas y ajuste de conexiones con cambio de cita aislante No. 33 y 23. 6. Proporcionar y cambiar cuatro (4) tableros eléctricos de distribución. 7. Proporcionar y cambiar setenta y cuatro (74) protecciones eléctricas en tableros del Muelle. 8. Adelantar un (1) mantenimiento de tableros de bombas de aqua potable y residuales. Disponer un (1) sistema de puesta a tierra con cuatro (4) varillas y soldaduras exotérmicas. 10. Adelantar mantenimiento y reposición del circuito de iluminación, incluyendo instalación de tubería 3/4" en PVC, con conexión de





cables nuevos por tramo afectado. 11. Ejecutar las actividades previstas en este contrato en concordancia con lo previsto en los Estudios Previos, las aclaraciones y especificaciones que se produzcan durante el proceso de selección, la visita técnica y las indicaciones de la Corporación. **CLÁUSULA** TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN se obliga a cancelar a EL CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto de este contrato y sus obligaciones, la suma de [cantidad en letras] [cantidad en números]. Al presente valor se le debe sumar los impuestos, tasas, retenciones y descuentos si hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACIÓN pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago, a título de anticipo, en cuantía equivalente al 50 % del valor del contrato. Un segundo pago, en cuantía equivalente al 50 % del valor del contrato con posterioridad a la finalización a satisfacción de la ejecución del contrato, previa autorización que de ello haga el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN dispone de treinta (30) días hábiles para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato, una vez se reciba el informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídicocontractual. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de CORPOTURISMO CLÁUSULA CUARTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La CORPORACIÓN se obliga especialmente a: a) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA requiera para la realización del presente contrato; b) Suministrar a tiempo fielmente toda la información que se requiera para la buena labor del contratista; c) Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada y dentro del plazo pactado en el presente contrato. d) Brindar información exacta, clara y real respecto de los requerimientos que el CONTRATANTE tenga en relación con el servicio prestado por el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados desde la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍA ÚNICA. El contratista constituirá a favor de LA CORPORACIÓN, identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía cuando menos equivalente al cinco (5)% del valor del presente





contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta del presente contrato y cuatro (4) meses más; Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista deberá contar con una póliza que cubra el monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para efectos de cubrir los daños y perjuicios de carácter extracontractual que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación mismo. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al CONTRATISTA para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. PARAGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, CORPOTURISMO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. CLÁUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD. En todo caso el CONTRATISTA mantendrá indemne CORPOTURISMO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra CORPOTURISMO por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORPOTURISMO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. PARÁGRAFO PRIMERO. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPOTURISMO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que





la entidad incurra por tal motivo. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, LA CORPORACIÓN hará efectiva la sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. CLÁUSULA **NOVENA - CESIÓN.** Este contrato no puede cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de LA CORPORACIÓN. CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL: Por ser este un contrato de prestación de prestación de servicios EL CONTRATISTA no tiene ningún vínculo laboral, de los regulados por la legislación sustantiva del Trabajo, con LA CORPORACIÓN. Por lo tanto, LA CORPORACIÓN queda liberada de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. LA CORPORACIÓN designará a un funcionario encargado para ejercer la supervisión, la vigilancia y la inspección a las obligaciones del presente contrato. Igualmente, LA CORPORACIÓN verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción y para su ejecución es indispensable la aprobación de las pólizas estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE **CONTROVERSIAS.** En caso de conflicto entre las partes del presente acuerdo, las partes buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como: la conciliación extrajudicial, el arreglo directo y la transacción. En caso contrario, por razón o con ocasión del presente acuerdo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cartagena, el cual estará integrado por un (1) árbitro (sin cuantía o menor cuantía) y/o tres (3) árbitros (mayor cuantía) designado conforme a la Ley. El árbitro que se designe se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991, la Ley 1563 de 2012 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. CLÁUSULA **<u>DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</u>** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento; b) por





incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. RESPONSABILIDAD.** No existe responsabilidad solidaria ni de ningún tipo frente al incumplimiento de las obligaciones laborales o civiles entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATISTA.

El presente acuerdo se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MARIA NATALIA BOHORQUEZ C.





VI. Anexos

ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena De Indias D.T & C, [FECHA]

SEÑORES
CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD.

REFERENCIA: Proceso de licitación privada No. LP-CTCI-07-2023 - "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023".

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[NOMBRE], identificado con cedula de ciudadanía No. [NÚMERO], actuando en calidad de representante legal de el/la [Empresa/Unión Temporal/Consorcio] [RAZÓN SOCIAL], manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que a quien represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,		
[NOMBRE] CC No. [NÚMERO]		
Representante legal	de [RAZÓN SC	CIAL]
	Al	NEXO No. 02





Propuesta Económica

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Inspección termográfica del sistema	1	\$	\$
	eléctrico			
2	Toma corrientes del sistema eléctrico	40	\$	\$
3	Interruptores del sistema eléctrico	16	\$	\$
4	Sistema de iluminación taquillas	8	\$	\$
5	Limpieza de registros	8	\$	\$
6	Tableros eléctricos de distribución	4	\$	\$
7	Protecciones eléctricas	74	\$	\$
8	Mantenimiento de tableros de	1	\$	\$
	bombas			
9	Sistema de puesta a tierra	1	\$	\$
10	Mantenimiento y reposición del	1	\$	\$
	circuito de iluminación			
	Estampilla Pro-Deporte (2,5%)			\$
	Estampilla para la Justicia Familiar (2%)			\$
	IVA (19%)			\$
	TOTAL PRESUPUESTO			\$

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]





ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a. Variación de precios.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria
- c. Empresarial
- d. Accidente Laboral
- e. Calidad del servicio prestado





RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	Tipificación	ASI	GNACIÓN
		CTCI	CONTRATIST
			Α
Aumento de precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles.		X
Incumplimien to de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		Х